

## 5.5 Evolución de la plantilla del Ministerio Fiscal en 2022

La plantilla orgánica del Ministerio Fiscal, constituida por 2.553 fiscales, desde el Real Decreto 255/2019, de 12 de abril, ha sido objeto de ampliación por Real Decreto 306/2022, de 3 de mayo, *por el que se amplía la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes*.

Su articulado establece que la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal queda integrada por 2.613 fiscales, distribuidos de la siguiente manera:

- a) Primera categoría, Fiscales de Sala: 26.
- b) Segunda categoría, Fiscales: 1.942.
- c) Tercera categoría, Abogados Fiscales: 645.

*Ascensos a primera categoría.* En 2022 han ascendido a la primera categoría los/as fiscales Excmos/as. Sres/as. D. Manuel Martín-Granizo Santamaría, Dña. Beatriz Sánchez Álvarez, D. Francisco de Asís Jiménez-Villarejo Fernández, D. Luis del Río Montesdeoca, D. Luis Manuel López Sanz-Aránquez, Dña. Ana Isabel García León y Dña. Dolores Delgado García.

*Altas en la Carrera Fiscal.* Finalizado el curso teórico y práctico de carácter selectivo de los alumnos del Centro de Estudios Jurídicos, correspondiente a las pruebas selectivas de acceso a las Carreras Judicial y Fiscal convocadas por Acuerdo de la Comisión de Selección, de 18 de diciembre de 2020 (BOE del 22 de diciembre de 2020), por Orden JUS/1249/2022, de 13 de diciembre, se nombraron abogados/as fiscales a los alumnos/as del Centro de Estudios Jurídicos, correspondientes a la convocatoria aprobada por Acuerdo de la Comisión de Selección de Jueces y Fiscales, de 18 de diciembre de 2020, a un total de 127 nuevos/as abogados/as fiscales, de los que solo 11 accedieron a plaza titular y el resto permanecen en expectativa de destino.

*Bajas en la Carrera Fiscal.* Las bajas producidas en la carrera durante el año ascendieron, s.e.u.o, a 20 jubilaciones, 1 excedencia por interés particular y 3 fallecimientos, concretamente el de nuestros/as compañeros/as María del Carmen Almendral Parra, de la Fiscalía provincial de Tenerife; Alberto Manuel López López, de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Ángeles de la Blanca García, de la Fiscalía provincial de Toledo. Descansen en paz.

*Excedencias:* a) Voluntarias por cuidado de hijo o familiar: constan un total de 22 b) Voluntarias por interés particular: solo una en 2022.

*Prolongación en el servicio activo.* La reforma introducida en la LOPJ por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio modificó la redacción del apartado 1 del art. 386 para permitir previa solicitud, que la jubilación por edad pueda prolongarse hasta los setenta y dos años. En la actualidad, dicha posibilidad se encuentra regulada en el art. 139.1 RMF. De esta manera, trece fiscales formalizaron en 2022 la prolongación en el servicio activo.